



## CONCENTRACION PARCELARIA

## INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD

## ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DEL CANAL ALTO DE VILLARES – PRESA DE LA TIERRA (LEON)

## NORMAS DE CARACTER GENERAL PARA LA DECLARACION DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) Cumplimentar el impreso de Investigación de la propiedad facilitado al efecto, acompañando **fotocopia del D.N.I. del propietario**, así como de su cónyuge si son bienes gananciales. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.

Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.

b) Presentación de **fotocopia completa** de los documentos que acrediten la propiedad de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej.: **Fotocopia íntegra** de Escrituras Públicas de Herencia, Donación, Compraventa, Permuta o documentos privados de Herencia (hijuelas), compraventas, permutas o Títulos de Propiedad de Concentración a nombre del declarante o Nota Simple del Registro de la Propiedad

No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ej. De padres a hijos).

Las certificaciones catastrales o fichas catastrales no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.

Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.

En caso de transmisiones que afecten a fincas ya concentradas, es imprescindible presentar documentación liquidada de impuestos.

- c) Se fijará, dentro de lo posible, un representante en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.
- d) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.
- e) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.
- f) <u>Se recuerda a todos los propietarios que está PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LAS PARCELAS SUJETAS A CONCENTRACIÓN, sin la autorización expresa de la Administración.</u>

**IMPRESCINDIBLE** para efectuar la declaración de propiedad aportar:

FOTOCOPIA del DNI del titular/es y FOTOCOPIA INTEGRA de los títulos de concentración o de las escrituras

correspondientes donde figure como titular el propietario actual. Sin fotocopias no se recoge la declaración.

<u>IMPRESCINDIBLE</u> rellenar el impreso de declaración por el interesado.

Toda parcela que esté marcada para concentrarse en los planos y no se declare por su propietario,

pasará a quedar como de propietario desconocido, concentrándose igualmente y adjudicándose al propietario desconocido.